



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Secretaría de Políticas sociales  
Subsecretaría de Promoción social  
Dirección de Acción Social

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VÍVERES SECOS**

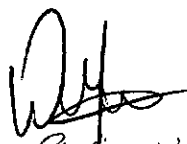
**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR**


**ESPECIFICACIONES**


Los productos alimenticios deberán poseer un mínimo de nueve (9) meses de vida útil, contado desde el momento de la entrega de los mismos. Cada producto alimenticio deberá contener la rotulación reglamentaria y cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

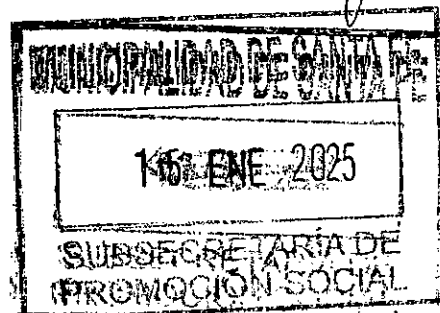
El tipo y calidad de los productos alimenticios, como así también la información obligatoria que debe figurar en el rótulo, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

**LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** En depósito municipal (Estanislao Zeballos 4455). En días y horarios estipulados por la **Dirección de Acción Social**.

  
Daiana G.  
Lic. en Nutrición  
M.P. N° 1549

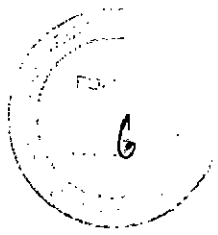
  
Ma. SOLEDAD GARCIA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132 - L. 1 - E. 70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

  
Damián Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



ESPECIFICACIONES.

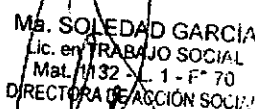
PRODUCTOS:

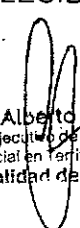
Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	20	BOLSA	LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GRS.
2	301	BOTELLAS	ACEITE PURO DE GIRASOL X 900 ML
3	300	PAQUETE	ARVEJAS SECAS PARTIDAS X 500 GRS
4	600	PAQUETE	FIDEOS SECOS TIPO MOSTACHOL X 500 GRS
5	600	PAQUETE	ARROZ LARGO FINO BLANCO CALIDAD TIPO 0000 X 1 KILO
6	300	BOTELLA	TOMATE TRITURADO X 1 LITRO

LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEBERÁN POSEER UN MÍNIMO DE NUEVE (9) MESES DE VIDA ÚTIL, CONTADO DESDE EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS. CADA PRODUCTO ALIMENTICIO DEBERÁ CONTENER LA ROTULACION REGLAMENTARIA Y CUMPLIR CON TODA LA REGLAMENTACIÓN EN VIGENCIA (LEY 18.284- CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO, ANEXO Y SUPLETORIOS Y SUS MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES GRUPO MERCADO COMÚN/ G.M.C., LEY 2998 CÓDIGO BROMATOLOGICO DE SANTA FE).

EL TIPO Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. COMO ASÍ TAMBIÉN LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE FIGURAR EN EL ROTULO, DEBE RESPONDER A LAS EXIGENCIAS EXPRESADAS EN LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES SEÑALADAS ANTERIORMENTE.

CONDICIONES DE TRASLADO: EN VEHÍCULO HABILITADO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS- ASSAL-

  
Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. N° 32 - L. 1 - F° 70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

  
Damían Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social en Territorio  
Municipalidad de Santa Fe

OFERTAS: DEBERÁN PRESENTARSE POR UNIDAD, EXPRESANDO EL COSTO UNITARIO y TOTAL.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: ENTREGA ÚNICA. EN DEPOSITO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTERVENCIONES SOCIALES INMEDIATAS-ESTANISLAO ZEBALLOS 4455.

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA.

FORMA DE PAGO: CONTADO.

Ma. SOLEDAD GARCIA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132 / L. 1 - P° 70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

Damián Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social en Territorio  
Municipalidad de Santa Fe

SILVIA M. BARRIÓ  
Directora Despacho General  
Secretaría de Promoción Social  
Municipalidad de Santa Fe

Abog. María Candela Torezani  
Asistente Legal (Subrogante)  
Secretaría de Políticas Sociales

Hugo Marcelo Marchetti  
Secretario de Políticas Sociales  
Municipalidad de Santa Fe